



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.:ANC2501C00003147

ANC2501C00003147-A

Página 1 de 6

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/4768/2024 con vigencia a partir del 10 de julio de 2024.

En atención a la solicitud de certificación con número de referencia 25CU00141A00R00 ingresada el 17/02/2025, y de acuerdo al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad Único al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad Único se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el(los) Reporte(s) de Pruebas con número(s) de Referencia 2025LAB-ANCE01307 de fecha 11/03/2025 emitido(s) por el(los) Laboratorio(s) de Pruebas ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. (MÉXICO), acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11, y con número de Autorización IFT/223/UCS/10048/2023, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: **DESOUTTER TOOLS MEXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **DTM151123196**

Nombre Genérico del producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión

Certificado: **APARATO PARA CONEXION E INTERCAMBIO DE DATOS**

Tipo(s): **NINGUNO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Tipo de Producto: **NUEVO**

Marca(s): **DESOUTTER**

Esquema: **Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.**

Bodega(s): **BLVD. ABRAHAM LINCOLN No. 13 INT. N/A, COL. LOS REYES INDUSTRIAL
ALCALDÍA TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54073, CIUDAD DE MÉXICO**

País(es) de origen: **FRANCIA**

País(es) de procedencia: **BELGICA, COLOMBIA, COSTA RICA, REPUBLICA DOMINICANA, FRANCIA,
GUATEMALA, HONDURAS, JAMAICA, NICARAGUA, PANAMA, EL
SALVADOR, TRINIDAD Y TOBAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Fracción(es) arancelaria(s): **Fracción 1 : 8517621799; ANC2501C00003147-A**

Modelo(s): **CONNECT-W (6159327230)**



A BUREAU VERITAS
COMPANY

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.:ANC2501C00003147

Página 2 de 6

Observaciones:

1 Lote de 1 000 000 de Unidades.





A BUREAU VERITAS
COMPANY

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.: ANC2501C00003147

Página 3 de 6

ESPECIFICACIONES

IFT-008-2015 (DOF: 15/10/19) (NOM-208-SCFI-2016)

Modelo evaluado: CONNECT-W (6159327230)

Banda de Frecuencias 2400 MHz - 2483.5 MHz (WLAN)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:

Modulación digital

Densidad espectral:

-8.592 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)

Potencia pico máxima de salida:

23.185 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas:

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden
los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia:

43.472 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB:

10 072.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s):

0.0 dBi @ 2.4 GHz (dato provisto por el titular de
la certificación)

Banda de Frecuencias 5725 MHz - 5850 MHz (WLAN)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:

Modulación digital

Densidad espectral:

7.582 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)

Potencia pico máxima de salida:

36.598 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas:

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden
los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia:

90.753 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB:

15 467.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s):

0.0 dBi @ 5.7 GHz (dato provisto por el titular de
la certificación)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.:ANC2501C00003147

Página 4 de 6

De conformidad con la(s) Norma(s) **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el **7 de febrero de 2017**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **12 de marzo de 2025**, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:PMBH



Supervisó:FAHH

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.: ANC2501C00003147

Página 5 de 6

CLÁUSULAS

1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.
10. Los equipos amparados por este certificado de conformidad único deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
11. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
13. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
14. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
16. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 12/03/2025
Certificado No.: ANC2501C00003147
Página 6 de 6



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

25CU00141A00R00|364728|227609|12/03/2025 07:35:14 a.
m.|ak7qbhOjSbcpx9pzyjdqqOiumNfwSk-|s|-SKwWLIUz8tX-|s|-7UyQLqi4BtCaVsMxulFR0mPIKg5bKAMVQKyMXFsSGY3RtO
TLMtz7JwEyMgrlwVpw6Mopll-|s|-KL5odD0M0-|m|-tHg-|s|-DdShK6vCd86HL42J5pXmX-|m|-SFMDzoWy6a7FV4DvPGk-|m|-Ud2
ffuA5lddX6pylPbHrG4wnXkIA-|d|-n2DUp79HohYctmCbCv1sc6nq91arHLFYhCE5osXhDS8ERhrONshFiLS-|s|-ns8hQEM44T
4hG62uaxDZRxv6SKIPN4No0ERXt-|m|-5RtD2wr6CUt9JT-|m|-xJGnJ0WZlJ0Op7klFJrKDMnCPswulVpyl0GSNMdp6bVKJEmtQi
eEUQxzArSK1mzQ7mj6MNf8gOHfb9Qbz9h842Ka1Z-|d|-blwpEXo3U-|s|-VH1SnT0s1gMA2vzhztAJkByjYwVgu04iO2WX-|m|-Lw
96pqhvYqwh5Saj6eOEd6rp9XIX4-|m|-hrn1Minlc65I26S130UyxjbJbzDz-|m|-sefDnDY6VmFNahsvB7o4sqVJjmse50-|m|-F1p-|
m|-HAmoZ3YBykYpbp2YNeYPYpkHtEE0OH7TxEY6gHakPR7Vx7BPKRk2mRcAEdx-|d|-QH4tHIU-|m|-D4RoRNZLXBjain-|s|-jE
mkZJk-|s|-DycnVaxntvp-|m|-KcVonWs1mHakZZyYUz-|m|-kdpvpwKS1tT9yNSCK1ZaulRUviCfC87acC3iA5IVR3rzt-|s|-aq0VTPX
wNup39ZacIG6MF9bCMhJODdyPgQyEPI3-|s|-VaHlxCJ4G4d3JTN9mCh2Hw26QWIIOrdd-|m|-D0T1Zc2vzFdSU1xS-|s|-|s|-
-|d|-PcAk8g6SVORu-|s|-cAQBFPMbVLFNilyGN98Fy2hsBHZJWKYXSdlr2uTTAaG6I22DVRsvhrmEOZFLrwEYd-|s|-gD5pBsbgW
QdQOCgT6V7N0QuL0c-|s|-0MICStCa9R0v-|s|-FMiLMw7IV4VmKujrNbYcSqj4-|s|-Dkncjj75Qdtulnxv3Xtwm4WvZ7b2McIFJv8L0
KYCG7C6yVRVDFmYWAic-|rqm|-

